
Administración y Finanzas
AARB/MITE/MITE/MAPP/IGG/igg

SANTA CRUZ, 14 Junio del 2024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 473 de fecha 01.02.2023, modifica subrogancia de la Dirección de Control.
5. Memorándum N° 176 de fecha 17.04.2024, del Director de Obras Municipales solicitando autorización para compra de materiales.
6. Memorándum N° 250 de fecha 28.05.2024, del Director de Obras Municipales solicitando la compra materiales para cierre perimetral.
7. Cotización del Proveedor Barraca y Maderas Santibáñez Limitada, Rut N° 77.366.420-k por la suma de \$ 282.796, Iva incluido.
8. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
9. Copia patente comercial vigente.
10. Términos de Referencia.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 946.
12. Orden de Compra N°3838-311-SE24, en estado guardada.
13. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Municipalidad de adquirir materiales para cierre perimetral, de acuerdo al Memorándum N° 250 del Director de Obras Municipales y sus

antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Barraca y Maderas Santibáñez Limitada, Rut N° 77.366.420-k, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 215.22.04.012.001.001, Otros materiales, repuestos y útiles diversos.

DECRETO EXENTO N° 3.090

1. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORIZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **BARRACA Y MADERAS SANTIBÁÑEZ LIMITADA, RUT N° 77.366.420-K**, por la suma de \$ **282.796 Iva Incluido**, por compra de materiales para cierre perimetral.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-311-SE24, al proveedor **BARRACA Y MADERAS SANTIBÁÑEZ LIMITADA, RUT N° 77.366.420-K**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 215.22.04.012.001.001, Otros materiales, repuestos y útiles diversos.
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

- c.c.
1. Adquisiciones
 2. Transparencia